

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 09 de junio de 2021. Le informo al señor Juez que la parte actora en tiempo oportuno allegó memorial y poder, con el que pretende subsanar la falencia de la demanda anotada en auto anterior.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

IFN-222
2021-00103-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diez (10) de junio de dos mil
veintiuno (2021).

Revisado el escrito con anexo allegado por la parte actora, por medio del cual pretende subsanar las falencias de la demanda anotadas en auto del pasado 27 de mayo de 2021, encuentra este funcionario que la falencia descrita en el referido auto no fue debidamente subsanada. Veamos:

En efecto, se le advirtió a la parte actora que debía acudir al proceso a través de apoderado judicial, y ella para subsanar tal falencia, otorgó poder a un abogado, sin embargo, no es el abogado quien incoa la presente demanda.

Por tanto, al no haberse subsanado la demanda en debida forma, según lo dispuesto por este despacho en auto anterior, de conformidad con el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio (Caldas),

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS presentada por la señora NANCY YANETH SUÁREZ MORALES representante legal del menor JUAN JOSÉ GUZMÁN SUÁREZ en contra del señor LIBARDO DE JESÚS GUZMÁN SUÁREZ.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL ____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario

Firmado Por:

JHON JAIRO ROMERO VILLADA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE RIOSUCIO-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9940c8190d4baa116e8f913b378d3dc275a7826752efefaeeb9946820ec2852e**

Documento generado en 10/06/2021 04:55:29 PM